



RESOLUCIÓN EXENTA N° **015- 213**

MAT: Aprueba respuestas a consultas formuladas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del proceso licitatorio ID 853-16-LP15, proyecto "**CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL LOMAS 1, PUERTO VARAS**"

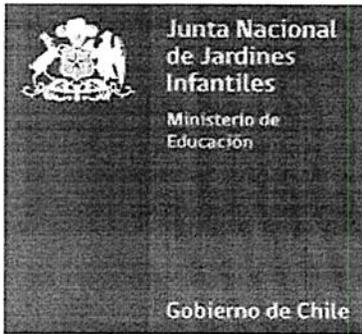
PUERTO MONTT, 01 JUN 2015

VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 3°) la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 4°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 5°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 6°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 7°) el Decreto Supremo N° 444, de 13 de abril de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: **30364423-0**; 8°) la Resolución N° 015/017, del 23 de enero de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Los Lagos, a don Sergio Alejandro Uribe Scheffer y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 9°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 11°) la Resolución Exenta N° 015-155 de 5 de mayo de 2015 de la Dirección Regional de Los Lagos la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras; 12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, los demás antecedentes tenidos a la vista y normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

I. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de



especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

II. Que, por Resolución Exenta N° 015-155 de fecha 5 de mayo de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras "**CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL LOMAS 1, PUERTO VARAS**" código BIP **30364423-0**.

III. Que, la publicación del llamado a licitación del proyecto antes referido, fue realizado con fecha 5 de mayo, del presente año en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 853-16-LP15.

IV. Que el punto 3 del cronograma de Licitación, consignado en el Anexo complementario de las bases de licitación, dispuso que la oportunidad para formular consultas sea hasta el tercer (3°) día siguiente a la fecha que se realice la visita a terreno.

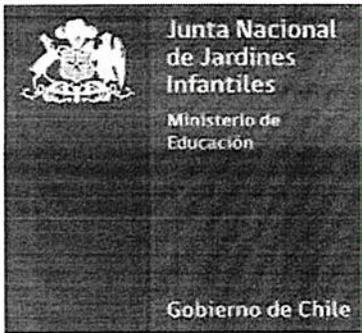
V. Que habiéndose formulado consultas respecto de las bases de la presente licitación y, de conformidad con lo que establece el citado punto 3 del anexo complementario en relación al punto 10 de las bases administrativas tipo, dado que el proceso se encuentra en etapa de formular aclaraciones a las bases de licitación y entregar respuesta a las consultas formuladas por los proveedores interesados, corresponde que la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, apruebe las respuestas a las consultas formuladas, mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1° **APRUÉBANSE** respuestas a las consultas efectuadas por los proveedores interesados en el proceso de licitación pública identificado con el ID 853-16-LP15, las que se transcriben íntegramente a continuación:

N°	Fecha y hora	P	Preguntas ingresadas (12)
1	06-05-2015 13:46:59	P	1.-De acuerdo a las bases administrativas punto 11 tercer párrafo, indica que se pueden efectuar consultas con la intención de poder modificar las bases ya sea técnicas o administrativas: se puede reemplazar boletas, póliza o vale vista por póliza o certificado de fianza avalada por la corfo , ya sea por garantía por fiel cumplimiento , buena ejecución y anticipo , esta instrumento financiero lo ocupa chilecompra 2.- De acuerdo al presupuesto oficial, el oferente que sobrepase dicho monto, queda automáticamente fuera de base 3.- Se podrá optar a anticipo previa

- garantías indicadas en consulta 1,.
- 18-05-2015 11:26:22 R 1.- No, el documento que se propone no es valido como garantia.
2.- No, el monto del contrato es tan solo referencial. 3.- No aplica debido a que documento de garantia no es valido.
- 2 06-05-2015 20:41:37 P La opción de certificado de fianza para todas las garantías de este proyecto se fijo como instrumento financiero para convenio marco de todos los jardines y sala cuna del país , ¿es factible aplicar dicho instrumento financiero en esta licitación ?
- 18-05-2015 11:27:05 R No, el documento que se propone no es valido como garantia.
- 3 10-05-2015 21:38:47 P Quien cancelara los A.F.R.?
- 18-05-2015 11:27:57 R El proyecto ya cuenta con factibilidad, por lo que no deberian existir aportes financieros reembolsables. En el caso de que existiesen estos corren por parte del contratista.
- 4 11-05-2015 23:12:23 P El proyecto de arquitectura se encuentra aprobado?
- 18-05-2015 11:28:52 R El proyecto de arquitectura se encuentra aprobado por JUNJI, el oferente que adjudique la licitación, será quien deberá obtener la aprobación en la DOM y los respectivos servicios que aprueben los proyectos de especialidades.
- 5 11-05-2015 23:18:16 P En visita a terreno se observa que el Jardín Infantil se emplaza a lo largo y ancho de toda la propiedad, no quedando espacio, ni siquiera para acopio de áridos. En que lugar se emplazaran las instalaciones de faena?
- 18-05-2015 11:29:55 R Las instalaciones de faena se podrán emplazar en el área verde adyacente al predio del proyecto, para ello se deben realizar las tramitaciones respectivas ante la DOM y la dirección de aseo y ornato de la municipalidad, los costos deberán ser asumidos por el contratista y reflejados en el ítem de instalación de faenas.
- 6 12-05-2015 16:02:18 P Existen los fondos para la ejecución de obra? o serán solicitados recién cuando se firme el contrato?
- 18-05-2015 11:30:26 R Los fondos existen y ya estan asignados al proyecto, favor remitirse a lo estipulado en N°14 en Anexo Complementario.
- 7 12-05-2015 23:57:07 P ES OBLIGATORIA LA VISITA A TERRENO
- 18-05-2015 11:31:01 R Si, es de carácter obligatorio, favor referirse a lo estipulado en N°3.1 de las bases administrativas.
- 8 12-05-2015 23:57:45 P SE PUEDE PARTICIPAR SIN HABER ASISTIDO A LA VISITA A TERRENO
- 18-05-2015 11:31:45 R La visita es de carácter obligatorio, favor referirse a lo estipulado en N°3.1 de las bases administrativas.
- 9 13-05-2015 10:45:15 P diseño de especialidades 8578 7145
- 18-05-2015 11:32:26 R No es pregunta
- 10 13-05-2015 12:53:28 P Favor subir acta de visita a terreno, de acuerdo a lo indicado en la misma visita
- 18-05-2015 R ya se encuentra en linea



- 11:33:09
11 14-05-2015 P que factor se aplicara a la pintura intumescente?
12:10:13
18-05-2015 R El factor a aplicar, estará indicado por el proyecto de ingeniería respectivo.
11:33:59
12 14-05-2015 P se debera considerar toda la estructura de techumbre con intumescente
12:12:34
18-05-2015 R Se deberá considerar las estructura necesaria que indique el proyecto de ingeniería respectivo, se considera estructura metálica del tipo metalcon para el proyecto.
11:35:05

2° **PUBLIQUESE** la presente resolución, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



SERGIO ALEJANDRO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUSCH/ HOV/ POP/MRR/ SMT/ LSD/ RCCH/rcch

Distribución:

Vicepresidencia Ejecutiva JUNJI
Archivo Gabinete seguimiento Meta 2015
Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Coordinador Nacional de Meta
Programa Meta Regional (2)
Of. Partes y Archivo